

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XXV- Vol. XXV - Ordinaria No. 37 – Junio 28 de 2018

CONTIENE

- | | |
|--|----------|
| ACUERDO No. PCSJA18-11032 DE 2018 | 1 |
| “Por el cual se modifica el Acuerdo PCSJA17-10678 de 2017 que fijó el protocolo para el traslado de procesos a los Juzgados Civiles y de Familia de Ejecución y se dictaron otras disposiciones” | |
| ACUERDO No. PCSJA18-11033 DE 2018 | 2 |
| “Por el cual se prorrogan las medidas transitorias adoptadas mediante el Acuerdo PSAA16-10509 de 2016, prorrogado por el Acuerdo PCSJA17-10689 de 2017” | |
| ACUERDO No. PCSJA18-11034 DE 2018 | 3 |
| “Por el cual se prorrogan las medidas adoptadas mediante el Acuerdo PSAA16-10484 de 14 de marzo de 2016, prorrogado por el Acuerdo PCSJA17-10688 de 2017” | |
| ACUERDO No. PCSJA18-11035 DE 2018 | 4 |
| “Por el cual se prorroga la medida de descongestión adoptada mediante Acuerdo PSAA16-10506 de 2016, modificado por el Acuerdo PSAA16-10512 de 2016 y prorrogada con los Acuerdos PSAA16-10621 de 2016, PCSJA17-10687 del 27 de junio de 2017 y PCSJA17-10872 del 14 de diciembre de 2017” | |
| ACUERDO No. PCSJA18-11036 DE 2018 | 5 |
| “Por el cual se prorroga la medida de descongestión adoptada mediante Acuerdo PCSJA17-10832 de octubre 30 de 2017” | |

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial - CENDOJ

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA18-11032
27 de junio de 2018

“Por el cual se modifica el Acuerdo PCSJA17-10678 de 2017 que fijó el protocolo para el traslado de procesos a los Juzgados Civiles y de Familia de Ejecución y se dictaron otras disposiciones”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política en el artículo 257 numeral 3 y la Ley 270 de 1996 en el artículo 85 numeral 13, en desarrollo de la Ley 1564 de 2012, de conformidad con lo aprobado en sesión del 27 de junio de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 9984 de 2013 se reglamentó el funcionamiento de los juzgados de ejecución para las especialidades civil y familia, así como el de las oficinas que deben apoyarlos, en desarrollo del plan de acción y el nuevo modelo de gestión de que trata el Código General del Proceso en su artículo 618.

Que con el fin de hacer más ágil y eficiente el traslado de los procesos a esos despachos, se fijó un protocolo mediante el Acuerdo 10678 de 2017.

Que no obstante que los objetivos pretendidos se han alcanzado en gran medida, resulta procedente hacer ajustes al citado protocolo, en aras de lograr un mayor provecho de la infraestructura.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Modificar el Artículo 2 del Acuerdo PCSJA17-10678 de 2017, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 2. º Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo 9984 de 2013, inicialmente no deben trasladarse los siguientes procesos:

- a. Los que no tengan la liquidación de costas en firme.*
- b. Los que sean susceptibles de terminación por desistimiento tácito por haberse configurado algunos de los supuestos que permiten proferir esa providencia, o que a la fecha de la remisión falten menos de dos meses para su ocurrencia.*

c. Los que tengan fijada fecha para audiencia o diligencia de cualquier naturaleza.

d. Los que no hayan tenido actividad en los últimos seis meses”.

ARTÍCULO 2.º El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta del Consejo Superior de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

PCSJ/MMBD
REVISÓ: JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ

ACUERDO PCSJA18-11033 **28 de junio de 2018**

“Por el cual se prorrogan las medidas transitorias adoptadas mediante el Acuerdo PSAA16-10509 de 2016, prorrogado por el Acuerdo PCSJA17-10689 de 2017”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 27 de junio de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo PSAA16-10509 del 27 de abril de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso transformar transitoriamente el Juzgado Tercero Penal para Adolescentes con Función de Control de Garantías Municipal de Sincelejo, como Juzgado Cuarto Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Sincelejo, medida que fue prorrogada con el PCSJA17-10689 del 27 de junio de 2017 hasta el 30 de junio de 2018.

Que de acuerdo con el documento técnico de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, es viable por necesidades del servicio continuar con la medida adoptada en el Acuerdo PSAA16-10509 del 27 de abril de 2016, debido a sus resultados positivos y optimización de recursos, pasando el despacho judicial transformado a asumir funciones mixtas.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Prórroga. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2018 las medidas adoptadas mediante Acuerdo PSAA16-10509 del 27 de abril de 2016, prorrogado mediante Acuerdo PCSJA17-10689, en el Distrito Judicial de Sincelejo y determinando que las funciones que desempeñará el despacho judicial serán mixtas.

ARTÍCULO 2.º El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

UDAE/PCSJ/MMBD
REVISÓ: JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ

ACUERDO PCSJA18-11034 **28 de junio de 2018**

“Por el cual se prorrogan las medidas adoptadas mediante el Acuerdo PSAA16-10484 de 14 de marzo de 2016, prorrogado por el Acuerdo PCSJA17-10688 de 2017”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 27 de junio de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo PSAA16-10484 del 14 de marzo de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la transformación transitoria de los Juzgados Promiscuos Municipales de Puerto Asís en Juzgados 1.º y 2.º Civiles Municipales y Juzgados 3.º y 4.º Penales Municipales de Puerto Asís, medida que fue prorrogada con el PCSJA17-10688 del 27 de junio de 2017 hasta el 30 de junio de 2018.

Que de acuerdo con el documento técnico presentado por la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, es viable por necesidades del servicio continuar con la medida adoptada en el Acuerdo PSAA16-10484 del 14 de marzo de 2016 debido a sus resultados positivos y optimización de recursos.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Prórroga. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2018 las medidas adoptadas mediante Acuerdo PSAA16-10484 de 14 de marzo de 2016, prorrogado mediante Acuerdo PCSJA17-10688.

ARTÍCULO 2.º Otras disposiciones. El Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acuerdo especialmente en lo relacionado con la verificación de estadísticas reportadas.

ARTÍCULO 3.º El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO

Presidente

UDAE/PCSJ/MMBD

REVISÓ: JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ

ACUERDO PCSJA18-11035 28 de junio de 2018

“Por el cual se prorroga la medida de descongestión adoptada mediante Acuerdo PSAA16-10506 de 2016, modificado por el Acuerdo PSAA16-10512 de 2016 y prorrogada con los Acuerdos PSAA16-10621 de 2016, PCSJA17-10687 del 27 de junio de 2017 y PCSJA17-10872 del 14 de diciembre de 2017”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 27 de junio de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo PSAA16-10506 del 20 de abril de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso transformar transitoriamente en el Distrito Judicial de Bogotá, a partir del 1.º de mayo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, los juzgados de pequeñas causas y competencias múltiples en juzgados civiles municipales de descongestión de Bogotá, medida que a su vez se ha prorrogado con los acuerdos PSAA16-10621 del 16 de diciembre de 2016, PCSJA17-10687 del 27 de junio de 2017 y PCSJA17-10872 del 14 de diciembre de 2017.

Que al evaluar los resultados de la medida vigente, así como la demanda de justicia existente en la especialidad civil del Distrito Judicial de Bogotá, se considera viable la prórroga de la transformación transitoria de los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple en juzgados civiles municipales de descongestión de Bogotá.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Prórroga. Prorrogar hasta el 31 de diciembre del año 2018 las medidas transitorias, a que se refiere la parte considerativa de este acuerdo.

ARTÍCULO 2.º Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO

Presidente

UDAE/PCSJ/MMBD

REVISÓ: JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ

ACUERDO PCSJA18-11036

28 de junio de 2018

“Por el cual se prorroga la medida de descongestión adoptada mediante Acuerdo PCSJA17-10832 de octubre 30 de 2017”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 27 de junio del año 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la entrada en funcionamiento de cuatro (4) juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios en la ciudad de Bogotá.

Que en razón a la gestión realizada por los cuatro (4) jueces y con el propósito de garantizar el acceso oportuno a la administración de justicia en el trámite de las diligencias de despachos comisorios,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Prórroga. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2018 las medidas transitorias adoptadas mediante el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 2.º Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO

Presidente

UDAE/PCSJ/MMBD

REVISÓ: JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ